

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD POST MORTEM
RADICADO	05001 31 10 004 2022 422 00
DEMANDANTE	ANA YULLY MURILLO ORDOÑEZ
NIÑA	N.Y.M.O.
DEMANDADO	JAIDER ALFONSO RICO ARENAS representado legalmente por SHIRLEY VIVIANA ARENAS RODRÍGUEZ y herederos indeterminados de ALFONSO DE JESÚS RICO PABUENA
DECISIÓN:	NOMBRA CURADOR HEREDEROS INDETERMINADOS

El Despacho procede a notificar a JOHN BAIRO TORO RAMÍREZ como CURADOR AD – LITEM DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFONSO DE JESÚS RICO PABUENA

Nombres:	JHON BAIRO TORO RAMÍREZ
Providencia que se notifica	Nombramiento como curador ad litem
Correos electrónicos a los que se remite:	vozlegalcolombia@gmail.com

Conforme al decreto citado, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje.

Realiza la notificación: DIANA ISABEL MARÍN

Cargo: CITADORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	2448
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD POST MORTEM
RADICADO	05001 31 10 004 2022 422 00
DEMANDANTE	ANA YULLY MURILLO ORDOÑEZ
NIÑA	N.Y.M.O.
DEMANDADO	JAIDER ALFONSO RICO ARENAS representado legalmente por SHIRLEY VIVIANA ARENAS RODRÍGUEZ y herederos indeterminados de ALFONSO DE JESÚS RICO PABUENA
DECISIÓN:	NOMBRA CURADOR HEREDEROS INDETERMINADOS

ASUNTO

Revisada la causa se advierte se encuentra debidamente surtido el emplazamiento en el TYBA de los herederos indeterminados del fallecido ALFONSO DE JESÚS RICO PABUENA y transcurrido el término legal para su comparecencia sin la asistencia de los mismos, el Juzgado según el art. 108 del C.G.P. procede a designar curador ad litem para su representación en la presente causa, por tanto, se nombra al abogado JOHN BAIRO TORO RAMÍREZ con Tarjeta Profesional número 274.180 del C.S. de la J, quien se ubica en la CARRERA 74 N.º 105 A 11 INTERIOR 202 MEDELLÍN. Email: vozlegalcolombia@gmail.com Tel 604 583 30 69 y 301 260 37 03.

Se le advierte al designado que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, conforme el numeral 7 del art. 48 del CGP.

Dicho nombramiento deberá ser notificado por el medio más expedito y estará a cargo del despacho.

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR al abogado JOHN BAIRO TORO RAMÍREZ con Tarjeta Profesional número 274.180 del C.S. de la J, quien se ubica en la CARRERA 74 N.º 105 A 11 INTERIOR 202 MEDELLÍN. Email: vozlegalcolombia@gmail.com Tel 604 583 30 69 y 301 260 37 03 como curador ad litem de los herederos indeterminados de fallecido ALFONSO DE JESÚS RICO PABUENA.

Se le advierte al designado que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo a través del correo electrónico del despacho, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, conforme el numeral 7 del art. 48 del C.G.P.

Dicho nombramiento deberá ser notificado por el medio más expedito y estará a cargo del despacho.

De no aceptarse el cargo por el curador dentro de los 5 días siguientes al envío de la notificación, o presentarse excusa, a solicitud del interesado se procederá a su relevo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ**

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

VDG